

**RESOLUCIÓN 112-2020**  
**EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**CONSIDERANDO:**

- Que** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, determinan que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 181 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador y 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, determinan que el Consejo de la Judicatura debe definir, formular y ejecutar políticas públicas administrativas para el mejoramiento, modernización y transformación de la Función Judicial, para brindar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades de las y los usuarios;
- Que** el artículo 186 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“(...) El Consejo de la Judicatura determinará el número de tribunales y juzgados necesarios, conforme a las necesidades de la población (...)”*;
- Que** el artículo 264, numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, modificar, derogar (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que** el artículo 12 del Código Orgánico General de Procesos, prescribe: *“Competencia del tribunal, designación y atribuciones de la o del juzgador ponente. Cuando se trate de tribunales conformados de las Salas de la Corte Provincial o de los Tribunales de lo Contencioso Tributario y Administrativo se realizará el sorteo para prevenir su competencia y para determinar la o el juzgador ponente. (...) / En el caso de los Tribunales conformados de las Salas de la Corte Nacional de Justicia, se aplicará la norma antedicha, con excepción de la calificación del recurso de casación, que la realizará un único conjuer, conforme con la ley”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 192-2019, de 21 de noviembre de 2019, publicada en el Registro Oficial No. 100, de 3 de diciembre de 2019, resolvió: **“IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE TRIBUNALES FIJOS EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES PLURIPERSONALES A NIVEL NACIONAL”**;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 049-2020, de 14 de mayo de 2020, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial No. 650 de 9 de junio de 2020, resolvió: **“APROBAR EL PLAN DE COBERTURA JUDICIAL PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES DE LA**

*CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL A NIVEL NACIONAL 2020-2021”;*

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 063-2020, de 16 de junio de 2020, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial No. 1081, de 28 de septiembre de 2020, decidió: *“APROBAR LA METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA PARA LA CONFORMACIÓN DE TRIBUNALES FIJOS EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES PLURIPERSONALES EN MATERIAS NO PENALES A NIVEL NACIONAL”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 096-2020, de 8 de septiembre de 2020, publicada en el Registro Oficial No. 307, de 12 de octubre de 2020, resolvió: *“EMITIR DIRECTRICES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS TRIBUNALES FIJOS EN EL PLAN PILOTO DE PICHINCHA Y EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES PLURIPERSONALES EN MATERIAS NO PENALES A NIVEL NACIONAL”;*
- Que** mediante Memorando CJ-DNGP-2020-3835-M, de 22 de septiembre de 2020, la Dirección Nacional de Gestión Procesal, remitió a la Dirección General, la: *“PROPUESTA PARA CONFORMACIÓN DE TRIBUNALES FIJOS EN LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA SALAS NO PENALES Y EL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE MANABÍ”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria No. 072-2020, celebrada el 6 de octubre de 2020, conoció el Memorando CJ-DG-2020-8600-M, de 30 de septiembre de 2020, remitido por la Dirección General, que contiene la: *“Propuesta para conformación de Tribunales Fijos en la Corte Provincial de Justicia Salas no Penales y el Contencioso Administrativo y Tributario de Manabí”;* y, decidió sin objeciones: i) Aprobar la referida propuesta; y, ii) Que la Dirección Nacional de Gestión Procesal y Dirección Nacional de Asesoría Jurídica elaboren el proyecto de resolución para su tratamiento en el Pleno;
- Que** mediante Memorando DP13-UPTH-2020-0879-M, de 8 de octubre de 2020, la Coordinadora de la Unidad Provincial de Talento Humano de Manabí, presentó al Director Provincial de Manabí del Consejo de la Judicatura, el informe para la conformación de tribunales fijos en la provincia de Manabí;
- Que** mediante Memorando CJ-DNGP-2020-4245-M, de 12 de octubre de 2020, la Dirección Nacional de Gestión Procesal, remitió a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el: *“INFORME QUE SUSTENTA LA REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE TRIBUNALES FIJOS EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES PLURIPERSONALES EN MATERIAS NO PENALES A NIVEL*

NACIONAL”, y el proyecto de resolución para: “*EMITIR DIRECTRICES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNALES FIJOS EN MANABÍ*”;

**Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2020-9058-M, de 14 de octubre de 2020, suscrito por la Dirección General, quien remite el Memorando CJ-DNGP-2020-4245-M, de 12 de octubre de 2020, suscrito por la Dirección Nacional de Gestión Procesal y el Memorando CJ-DNJ-2020-2039-M, de 14 de octubre de 2020, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el respectivo proyecto de resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

### RESUELVE:

#### **EMITIR DIRECTRICES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TRIBUNALES FIJOS EN MANABÍ Y REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA PARA LA CONFORMACIÓN DE TRIBUNALES FIJOS EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES PLURIPERSONALES EN MATERIAS NO PENALES A NIVEL NACIONAL**

**Artículo 1.- Funcionamiento de Tribunales fijos en Manabí.-** Aprobar la “*PROPUESTA PARA CONFORMACIÓN DE TRIBUNALES FIJOS EN LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA SALAS NO PENALES Y EL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE MANABÍ*”, con base en el informe presentado por la Dirección General del Consejo de la Judicatura, con Memorando CJ-DG-2020-8600-M, de 30 de septiembre de 2020, aprobado por el Pleno en sesión No. 072-2020, de 16 de octubre de 2020, mismo que constituye anexo de la presente resolución.

**Artículo 2.- Traslado de juzgadores.-** Disponer el traslado de las y los jueces: García Merizalde Cecilia Esperanza y Velasco Acosta Hugo Rafael, que actualmente laboran en la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Manabí; así como de los juzgadores Sabando Espinales Laura Paulina y Ponce Figueroa Teddy Lynda, que actualmente se desempeñan en la Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Manabí; para que pasen a integrar el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo y Tributario de la misma provincia; y, conozcan las causas que se sustancian en esta dependencia judicial, con base en el informe presentado con Memorando DP13-2020-4039-M, de 8 de octubre de 2020, por el Director Provincial de Manabí del Consejo de la Judicatura.

### DISPOSICIÓN GENERAL

**ÚNICA.-** Las direcciones provinciales, en lo que corresponda, se sujetarán a las disposiciones contempladas en las Resoluciones 192-2019, de 21 de noviembre de 2019; 063-2020 de 16 de junio de 2020; y, 096-2020 de 8 de septiembre de 2020.

## DISPOSICIÓN REFORMATORIA

**ÚNICA.-** Sustituir el artículo 2 de la Resolución 063-2020, por el siguiente:

“Artículo 2.- Cronograma de implementación.- Establecer el cronograma de implementación de los tribunales fijos en órganos jurisdiccionales pluripersonales a nivel nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	PROVINCIAS	DEPENDENCIAS	MES	AÑO
1	Pichincha	Tribunales de lo Contencioso Administrativo y Contencioso Tributario	Julio	2020
2	Azuay	Tribunales de lo Contencioso Administrativo y Contencioso Tributario y Salas de la Corte Provincial en materias no Penales	Agosto	2020
3	Manabí	Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Contencioso Tributario y Salas de la Corte Provincial en materias no Penales	Octubre	2020
4	Tungurahua	Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Contencioso Tributario y Salas de la Corte Provincial en materias no Penales	Noviembre	2020
5	Guayas	Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Contencioso Tributario y Salas de la Corte Provincial en materias no Penales	Enero	2021
6	Loja	Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Contencioso Tributario y, Salas de la Corte Provincial en materias no Penales	Marzo	2021
7	Pichincha; Imbabura;	Salas de la Corte Provincial en materias no Penales	Mayo	2021
8	Chimborazo; Cotopaxi;	Salas de la Corte Provincial en materias no Penales	Julio	2021
9	Los Ríos; El Oro;	Salas de la Corte Provincial en materias no Penales	Septiembre	2021

Elaboración: DNGP

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**PRIMERA.-** La Dirección Provincial de Manabí procederá a realizar, en el término de ocho (8) días contados a partir de la expedición de la presente resolución, el sorteo de las juezas y jueces, secretarías y secretarios para la conformación de los tribunales fijos de lo contencioso administrativo y tributario en Manabí, así como en las unidades de procedencia de las y los juzgadores que con motivo de la presente resolución, pasan a integrar los tribunales contencioso administrativo y tributario en Manabí, conforme la propuesta presentada por la Dirección Nacional de Gestión Procesal.

**SEGUNDA.-** La Dirección Provincial de Manabí, en coordinación con la Dirección Nacional de Gestión Procesal, en el término de ocho (8) días contados a partir de la expedición de la presente resolución, procederá con el resorteo de causas correspondientes a los jueces que pasan a conformar los tribunales fijos de lo contencioso administrativo y tributario en Manabí, conforme el protocolo y las directrices emitidas por la Dirección Nacional de Gestión Procesal.

## DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA.-** La ejecución de la presente resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General y de las Direcciones Nacionales de Planificación; Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC's; Talento Humano; Gestión Procesal; Comunicación Social; Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial; y de las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veinte.

Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez  
**Presidenta del Consejo de la Judicatura**

Dr. Jorge Aurelio Moreno Yanes  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Juan José Morillo Velasco  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad, el diecinueve de octubre de dos mil veinte.

Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán  
**Secretaria General**

PROCESADO POR:	JC
----------------	----